

Núm. 3712.—RESOLUCION del P. E. autorizando al señor Ramón Juliá Dávila, Licenciado en Farmacia de la Facultad de Puerto Rico, para que pueda ejercer su profesión en todo el territorio de la República.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional.—Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el señor Don Ramón Juliá y Dávila, se ha dirigido al Ministerio de lo Interior y Policía en fecha 11 del mes corriente, solicitando permiso para ejercer su profesión de Licenciado en Farmacia; y habiendo exhibido el título á que se contraen los artículos 40 y 41 de la “Ley sobre Juro Médico de la República”; y visto el informe presentado por el Juro Médico, que acredita la legalidad de dicho título, según la práctica establecida para expedir Títulos Universitarios.

RESUELVE:

Autorizar, como por la presente autoriza, al señor Don Ramón Juliá y Dávila, Licenciado en Farmacia de la Facultad de Puerto Rico, para que pueda ejercer su profesión en todo el territorio de la República.

Dada en Santo Domingo, capital de la República, á los 15 días del mes de Marzo de 1897; año 54 de la Independencia y 34 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada:—El Ministro de lo Interior y Policía.—José D. Pichardo B.

Núm. 3713.—RESOLUCION del P. E. autorizando al señor Luis Germán Le Batard y Birne, Médico Cirujano de la Facultad de la Habana, para que pueda ejercer su profesión en todo el territorio de la República.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional.

—Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el señor don Luis Germán Le Batard y Birne, se ha dirigido al Ministerio de lo Interior y Policía en fecha 2 del mes corriente, solicitando permiso para ejercer su profesión de Médico Cirujano; y habiendo exhibido el título á que se contraen los artículos 40 y 41 de la "Ley sobre el Juro Médico de la República", y visto el informe presentado por el Juro Médico, que acredita la legalidad de dicho título, según la práctica establecida para expedir Títulos Universitarios;

RESUELVE:

Autórizar, como por la presente autoriza, al señor don Luis Germán Le Batard y Birne, Médico Cirujano de la Facultad de la Habana, para que pueda ejercer su profesión en todo el territorio de la República.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República. á los 15 días del mes de Marzo de 1897; año 54 de la Independencia y 34 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía.—José D. Pichardo B.

Núm. 3714.—RESOLUCION del P. E. autorizando al ciudadano Eugenio Emilio Abreu á desempeñar en esta Capital el Consulado General de la República Mayor de Centro América.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Vista la solicitud del señor Eugenio Emilio Abreu, dirigida á este Alto Cuerpo, pidiendo la autorización para desempeñar el Consulado General de la República Mayor de Centro América en esta Capital;

Considerando: que el interesado, ciudadano Eugenio Emilio Abreu, ha cumplido lo prescrito en el artículo 105 de la Constitución del Estado,

—Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el señor don Luis Germán Le Batard y Birne, se ha dirigido al Ministerio de lo Interior y Policía en fecha 2 del mes corriente, solicitando permiso para ejercer su profesión de Médico Cirujano; y habiendo exhibido el título á que se contraen los artículos 40 y 41 de la "Ley sobre el Juro Médico de la República", y visto el informe presentado por el Juro Médico, que acredita la legalidad de dicho título, según la práctica establecida para expedir Títulos Universitarios;

RESUELVE:

Autórizar, como por la presente autoriza, al señor don Luis Germán Le Batard y Birne, Médico Cirujano de la Facultad de la Habana, para que pueda ejercer su profesión en todo el territorio de la República.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República. á los 15 días del mes de Marzo de 1897; año 54 de la Independencia y 34 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía.—José D. Pichardo B.

Núm. 3714.—RESOLUCION del P. E. autorizando al ciudadano Eugenio Emilio Abreu á desempeñar en esta Capital el Consulado General de la República Mayor de Centro América.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Vista la solicitud del señor Eugenio Emilio Abreu, dirigida á este Alto Cuerpo, pidiendo la autorización para desempeñar el Consulado General de la República Mayor de Centro América en esta Capital;

Considerando: que el interesado, ciudadano Eugenio Emilio Abreu, ha cumplido lo prescrito en el artículo 105 de la Constitución del Estado,